

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.956, promovido por don José María Sánchez y Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.956, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Sánchez y Sánchez contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso y desestimando éste, promovido por la representación de don José María Sánchez y Sánchez, Ingeniero Industrial, Director-Propietario de «Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a derecho, la Resolución recurrida, dictada por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria de fecha 23 de julio de 1968, que al desestimar el recurso de alzada mantuvo que dicha recurrente adeudaba a «Ofilo» la cantidad de 296.748 pesetas, como resultado del acta de inspección levantada a la misma en Sobrado de los Monjes el 10 de agosto de 1964, con los datos, antecedentes y conceptos que en la misma se mencionan, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 674, promovido por «Vinolia y Lever Brothers Port Sunlight Ltd», contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 674, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vinolia y Lever Brothers Port Sunlight Ltd», contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Vinolia, S. A.», en la que se subroga más tarde «Lever Ibérica, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la Resolución recurrida, dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 18 de diciembre de 1964, así como la denegatoria del recurso de reposición, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en dicho Registro de la marca «Sumplus», número 466.833, solicitada por «Laboratorios Liade S. I.», para amparar toda clase de productos de cosmética y perfumería, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.020, promovido por «Pita Gol, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.020, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Pita Gol, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando parcialmente el recurso interpuesto por «Pita Gol, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1965, que concedió el Registro del modelo industrial número 46.022, «Por un caramelo», y contra la denegación tácita de la reposición contra tal acuerdo interpuesta, y absteniéndonos de entrar a conocer sobre la cuestión de fondo, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente administrativo a partir del momento anterior al del dictado de la resolución recurrida, en que debió ser emitido el informe de la Sección Técnica, reponiéndolas a dicho momento para que se proceda a la emisión de tal informe y emitido se continúe nuevamente la tramitación del expediente hasta el dictado de su resolución final, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.289, promovido por «S. A. Geis» contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.289, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «S. A. Geis» contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1966, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de la «S. A. Geis» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de 14 de marzo de 1966 y su confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la anulación en Derecho de ambas resoluciones y reconocemos el de la citada Sociedad demandante a obtener la inscripción en aquel Registro del nombre comercial número 45.327, que le fué denegada por los actos anulados, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.743, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.743, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1965, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1966, que concedió el registro de la marca número 376.470, denominada «Tripur», debemos confirmar y confirmamos tal acuerdo por ser conforme a derecho y sin que proceda hacer declaración sobre costas.